



RESOLUCION No. CSJCUR17-34

(miércoles, 15 de febrero de 2017)

"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de elementos de oficina con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de Cundinamarca, Amazonas y Puerto Nariño a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014 y No. 163 del 9 de Julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No.163 de julio 9 de 1996 y Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo No. PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014, compilado y modificado mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio DESAJBOADO17-326 del diez (10) de febrero de 2017, recibido en este Consejo Seccional, solicitó autorización para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de elementos de oficina con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de Cundinamarca, Amazonas y Puerto Nariño a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., por el valor total de ciento tres millones ochocientos siete mil doce pesos m/cte., (\$103.807.012) incluido I.V.A., los cuales corresponden para Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño.

Que para el efecto, el doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 20917 de fecha nueve (09) de febrero de 2017, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afectan el rubro 2044_15 recurso 10 CSF por concepto de Materiales y Suministros – Papelería, útiles de escritorio y oficina, por valor total de ciento tres millones ochocientos siete mil doce pesos m/cte., (\$103.807.012), incluido I.V.A..

Que para efectos de la autorización que se solicita, este Consejo Seccional verificó conforme al Acuerdo PSAA05-3072 de 2005 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, que el objeto y la cuantía de la contratación, se enmarca dentro de la política

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-34, miércoles, 15 de febrero de 2017, "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de elementos de oficina con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de Cundinamarca, Amazonas y Puerto Nariño a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

formulada para la Rama Judicial, además que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, considerándose así viable la autorización.

Que en mérito de lo expresado, esta Consejo Seccional,

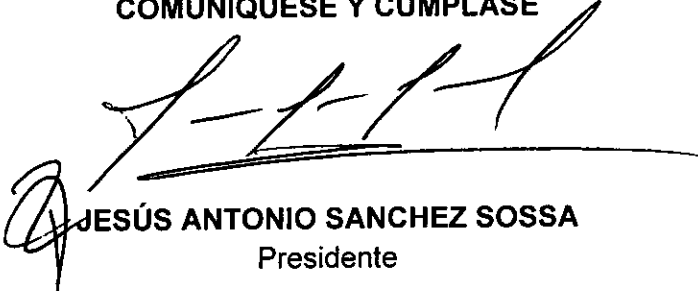
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, autorización previa para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de elementos de oficina con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de Cundinamarca, Amazonas y Puerto Nariño a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca., por el valor total de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOCE PESOS M/CTE., (\$103.807.012) INCLUIDO I.V.A.

ARTICULO 2°.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/mp